

## RECOMENDACIÓN DE VERIFICACIÓN INTERNA PRESENCIA PCB

Según el Acuerdo Gubernativo No.194-2018, **Reglamento para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados (PCB) y Equipos que los contienen, el plazo para el Registro de Propietarios vence el 21 de junio del 2019**, para que los "Propietarios" (persona individual o jurídica, pública o privada, que tiene el derecho real de dominio y posesión sobre los transformadores, capacitores, equipos y desechos que contienen o estén contaminados con PCB) se registren ante el **Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales**.

Por lo que se debe proceder de manera inmediata, a **verificar que no se tiene bajo su responsabilidad, ni dentro de sus instalaciones o áreas donde se desarrollan actividades bajo su responsabilidad**, aceites dieléctricos y/o transformadores, capacitores, recipientes ni otros equipos (ya sea en uso o en desuso), ubicados en el territorio nacional, que los contengan, y/o se encuentren contaminados con ellos.

Según lo establecido en la normativa jurídica referida, en caso de que **no cuenten con la información técnica relativa a la no presencia de PCB, deberán registrarse en el Sistema de Información de PCB antes del 21 de junio del 2019**

En caso de que **no cuenten con la información** técnica relativa a la concentración de PCB, o que los resultados del análisis cualitativo o semi cuantitativo no sean concluyentes y no puedan clasificarse como bajo nivel de PCB, o contaminado con PCB, o que **no sea posible realizar un análisis inmediato permitiendo clasificarlos, deberán registrarse en el Sistema de Información de PCB**, y se considerarán sospechosos de PCB.

En los casos que aplique, y **no se cumpla** con el referido Registro, **constituirá incumplimiento a los compromisos ambientales, y el responsable será sancionado con multa**, de acuerdo a la categoría que corresponda al Proyecto, obra, industria y/o actividad infractora, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables vigentes en el país, **sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal**.

**Recomendamos que se efectúe de manera inmediata la verificación interna respectiva, y se analice cada caso, según sus condiciones específicas, previo a su Registro respectivo, para determinar la ruta a seguir.**

Déjanos saber tus comentarios, dudas o inquietudes en temas relacionados con gestión ambiental y/o social

G R U P O  
**NOA**

2261-7309 / 2261-7308  
comunicacion@gruponogt.com  
www.gruponogt.com

CON EL APOYO DE:

  
CEDE NATURA  
www.cedenatura.com

